MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

Contrato con la Firma Servi Travel Viajes y Turismo S.A.

"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS – PLURIANUAL"

AÑO 2015

Contrato N° 9/2015

Entre MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, domiciliada en Presidente Franco Nº 706, República del Paraguay, representada para este acto por JUAN ANDRES CACERES, con Cédula de Identidad N° 615.997, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **Servi Travel Viajes y Turismo S.A.**, domiciliada en General Brasil 1050 e/ Rca. De Colombia y Tte. Fariña, República del Paraguay, representada para este acto por **Gustavo Díaz Cardozo**, con Cédula de Identidad N° **759.682**, Representante Legal de la firma mencionada, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE PROVISION DE PASAJES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Provisión de pasajes aéreos para el Ministerio de Relaciones Exteriores

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los Servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y el cuadro de recargo;
(f) (indicar expresamente cualquier otro documento que se considere incluir como parte del contrato).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 230 Pasajes objeto del gasto específico 231 Pasajes, supeditados a la aprobación en el Presupuesto General de la Nación, del ejercicio 2015 y 2016 por un monto máximo de Guaraníes tres mil millones (G. 3.000.000.000) y por un monto mínimo de Guaraníes mil quinientos millones (G. 1.500.000.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **285.861**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación pública nacional N° 1/2015, convocado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, según resolución N° 15. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 366.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma de la presente hasta el 31 de Diciembre de 2016.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

	Servi Travel Viajes y Turismo S.A.	**Porcentage de recargo: cero porciento (0%)**

Bajo la modalidad de contrato abierto, por un monto máximo de Guaraníes tres mil millones (G. 3.000.000.000) y por un monto mínimo de Guaraníes mil quinientos millones (G. 1.500.000.000).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: ***BNF 57950776/7.***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
(Indicar el plazo, lugar y condiciones de prestación de los servicios a suministrar, detallados en la Resolución de Adjudicación, el Programa de Suministros, la Oferta Adjudicada y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
NO APLICA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
CONFORME LA LEY 2051/03

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los servicios y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. MULTAS Y SANCIONES (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

EL adjudicado que acumulare tres quejas formuladas debidamente acreditadas y justificadas por parte de los usuarios o ejecutantes del presente contrato, tales como, el no cumplimiento con los pedidos de reservas y envíos de pasajes, no acceso a informaciones inmediatas solicitadas, mal trato de parte de funcionarios de la agencia al funcionario encargado de la gestión de pasajes, emisión de billetes que no condicen con las reservas realizadas, la no aceptación del reembolso de un pasaje emitido y anulado, el no envío de los tikes auditores de cada pasaje, adulteración de documentos respaldatorios a la emisión de pasaje, etc., etc., corresponderá a un primer incumplimiento y será pasible de un apercibimiento por escrito, y en caso de que vuelva a incurrir a una segunda, de la misma manera, será apercibido y se aplicara la multa del 1% (Uno por ciento) del monto máximo del contrato y así sucesivamente, hasta 5 (cinco) apercibimiento y multas, que luego facultara a la Convocante sin más trámites, al inicio del proceso de rescisión de contrato con las debidas sanciones que ello implique.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

(Indicar los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de MAYO de 2015.

Gustavo Díaz Cardozo
Servi Travel Viajes y Turismo S.A.

Servi Travel S.A. VIAJES Y TURISMO
BRASIL N° 1060
(595-21) 210 363

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Juan Andrés Cáceres Arzamendia
Director General de Administración y Finanzas